



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00547
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora - releva auxiliar de la justicia

Se incorpora justificación de curaduría allegada por el abogado Humberto Saavedra, en la cual informa y aporta constancias de nombramientos en más de 5 cinco procesos, así mismo, se anexa solicitud de cambio de curador ad litem, aportado por la apoderada de la parte demandante.

Por lo anterior, encuentra el Despacho que es procedente y de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena relevar el curador ad litem nombrado previamente para representar a **Pedro Antonio González Ramírez y Ana Pastora González Londoño** y en su reemplazo se designa:

Jennifer Mena Prens, quien se localiza en la Calle 103D # 65 -17 de Medellín
Teléfonos: 300 507 70 47 – 301 442 59 91
Correo: jefi0806@hotmail.com

La comunicación remitida al auxiliar deberá cumplir con lo establecido con el auto del 23 de octubre de 2020 y advertirle al auxiliar las sanciones previstas, si llegará a no comparecer a notificarse, tal como se indicó en el auto antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e6e167ea3d64238ee6c5bf97ac14aa98f5aa239471a223d200a95cdda1eiec7

Documento generado en 09/02/2021 10:51:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>